

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con memorial para resolver, sírvase proveer. Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	1878
RADICADO:	2019-00206-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SANTIAGO Y JUAN FELIPE ARZUAGA GONZALEZ Representando por PAOLA ANDREA GONZALEZ MARTINEZ
DEMANDADO:	JUAN DIEGO ARZUAGA COBO
DECISIÓN:	REQUIERE OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

El apoderado de la parte demandante presenta memorial de fecha 25 de agosto de 2021, informando que la Oficina de Instrumentos públicos no ha procedido a la materialización de la cautela dentro del presente asunto a pesar de haberse cancelado el valor de los derechos de registro. Por tanto, esta Agencia Judicial requerirá a dicha entidad, para que procedan con la materialización de la medida cautelar ordenada mediante auto No. 1354 del 23 de junio de los corrientes y comunica a esa entidad por medio de oficio 595 del 29 de junio de 2021. Por secretaria Librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 141
del 31 de agosto de 2021

Martha Ordoñez

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 6868 ext. 1541.
Celular 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Luis Alberto Acosta Delgado
Juez
Familia 014 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8cf6105c619aafb4721b51547ad625eb5598af177715902bb19519b1ab3cd19

Documento generado en 30/08/2021 03:23:54 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>